ANEXO 3 al Estudio previo
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - CAPACIDAD TÉCNICA
(Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE Y FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COMPONENTE. Dotación de material pedagógico – Educación inclusiva

1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa mediante la certificación de la ejecución de mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos de compraventa y/o suministro, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a la dotación, adquisición o suministro de material pedagógico y/o didáctico destinado a fortalecer la educación especial para población con discapacidad en establecimientos educativos oficiales.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia específica acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	150%

Los contratos aportados deberán encontrarse clasificados en los códigos UNSPSC, que se describen a continuación:

CODIGO UNSPSC	CLASE
55 10 15 00	PUBLICACIONES IMPRESAS
56 12 13 00	ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 15 00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
60 10 10 00	KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 17 00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 23 00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 14 11 00	JUEGOS
60 14 12 00	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES

ANEXO 3 al Estudio previo
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - CAPACIDAD TÉCNICA
(Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE Y FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COMPONENTE. Dotación de material pedagógico – Educación inclusiva

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el registro único de proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicara de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMMLV aportados por el proponente.

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENITDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato y, para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos **con empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, la clasificación del mismo en actividad(es), especialidad(es) y grupo(s). Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario, y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, en el cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada

En caso de que esta experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), **el valor ejecutado** a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor total ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada del contrato por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en **determinadas actividades** a través de contratos que han sido ejecutados por **uniones temporales**, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del

oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMLMV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el segundo párrafo. Los contratos presentados deberán tener en sus componentes la dotación de material pedagógico, material de apoyo y juegos didácticos. En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor ejecutado a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor total ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia General requerida, dicha condición se calculará así:

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca pare ello, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

ANEXO 3 al Estudio previo

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - CAPACIDAD TÉCNICA

(Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE Y FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COMPONENTE. Dotación de material pedagógico – Educación inclusiva

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP de cada contrato aportado, si al comparar la información presentada en el anexo (experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa mediante la certificación de la ejecución de mínimo un (1) y máximo dos (2) contratos de compraventa y/o suministro, terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a la dotación, adquisición o suministro de material pedagógico y/o didáctico destinado a fortalecer la educación especial para población con discapacidad en establecimientos educativos oficiales.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia específica acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	150%

Los contratos aportados deberán en sumatoria encontrarse clasificados por lo menos en el 80% de los códigos UNSPSC, que se describen a continuación:

93

ANEXO 3 al Estudio previo

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - CAPACIDAD TÉCNICA

(Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE Y FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COMPONENTE. Dotación de material pedagógico – Educación inclusiva

CODIGO UNSPSC	CLASE
55 10 15 00	PUBLICACIONES IMPRESAS
56 12 13 00	ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES
56 12 15 00	MOBILIARIO GENERAL DE AULA
60 10 10 00	KITS DE MATEMÁTICAS
60 10 11 00	MATERIALES ELECTRÓNICOS DE APRENDIZAJE
60 10 12 00	INCENTIVOS EDUCATIVOS
60 10 13 00	ADHESIVOS EDUCATIVOS Y SUMINISTROS
60 10 17 00	MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
60 10 23 00	LIBROS DE LECTURA Y RECURSOS
60 14 11 00	JUEGOS
60 14 12 00	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el registro único de proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMMLV aportados por el proponente. Todos los contratos aportados como experiencia específica, deberá estar clasificado en sumatoria con la totalidad de los códigos establecidos.

Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENITDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación del contrato y, para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos con **empresas privadas**, el oferente deberá anexar a la propuesta; Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, entidad contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato fecha del acta de

liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopias de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario, y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente, en el cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada.

Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia en **determinadas actividades** a través de contratos que han sido ejecutados por **uniones temporales**, para efectos de la evaluación técnica, solo se tendrán en cuenta aquellas actividades que se hayan encontrado a cargo del oferente como miembro de dicha unión temporal. Para verificar esta condición, el oferente deberá allegar junto con su oferta el acta de conformación de la Unión Temporal o documento idóneo, en el cual conste esta situación.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia específica se tendrán en cuenta los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia general requerida. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Para acreditar la experiencia específica de manera exitosa los contratos aportados deberán ser diferentes a los aportados en la experiencia general. Con el fin de acreditar la experiencia especifica el proponente deberá presentar las siguientes condiciones:

ANEXO 3 al Estudio previo
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - CAPACIDAD TÉCNICA
(Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE Y FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COMPONENTE. Dotación de material pedagógico – Educación inclusiva

Uno de los contratos aportados debe contener la entrega de los siguientes elementos especializados: Atriles para baja visión en madera graduable, calculadoras parlantes, Juegos de desarrollo táctil, libros Kansas para el aprestamiento de la lectura, lupas 5X, punzones nacionales y pizarras metálicas para escritura braille.

Uno de los contratos aportados deberá contener la entrega de titeres pedagógicos, muñecos didácticos y modelos anatómicos.

En caso de la experiencia que se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor ejecutado a tener en cuenta para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor total ejecutado, por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural acreditada.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMLMV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el segundo párrafo.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

ANEXOS

El proponente suministrara el respectivo anexo de experiencia, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP, si al comparar la información presentada en el anexo (experiencia del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta

ANEXO 3 al Estudio previo
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE - CAPACIDAD TÉCNICA
(Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

IMPLEMENTACION DEL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE Y FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – COMPONENTE. Dotación de material pedagógico – Educación inclusiva

para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.
Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte

2. OFERTA ECONOMICA.

El proponente deberá aportar su oferta económica de conformidad con lo señalado en la plataforma electrónica del SECOP II, así como el respectivo anexo de la misma de conformidad con el modelo suministrado por la Entidad, sin que el mismo pueda superar el valor del presupuesto oficial.

El proponente deberá diligenciar y allegar el anexo de la propuesta económica propuesto por la entidad.

Cordialmente,

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación.